



Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA

16801

Disciplina: DS-2000/304 Notificación propuesta de sanción

Como consecuencia del expediente incoado en este negociado por presunta infracción urbanística a Pedro Gelabert Sastre, exp.núm. DS-2000/304 dado que se ha intentado la notificación sin resultado positivo, por el presente edicto se notifica a Pedro Gelabert Sastre, de conformidad con las artes. 59-4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común; y 194 del Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las corporaciones locales, que transcrito dice:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN: Que formula la Sra. Victoria Fernandez Irigaray, instructora del expediente sancionador, que se sigue contra el Sr. Pedro Gelabert Sastre (DNI. 42.977.660-K), en calidad de promotor (y propietario en el momento en que se realizaban las obras), de conformidad con lo dispuesto en los art.13, 14 y 15 del Decreto 14/1994 de 10 de febrero por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento a seguir por la Administración de la Comunidad Autónoma en el ejercicio de la potestad sancionadora, así como arts. 35 a 39 y 72 de la Ley 10/90 de Disciplina Urbanística de la C.A.I.B

Visto que por el Consejo de Gerencia de Urbanismo de 30.10.2012, dispuso el inicio del procedimiento sancionador por infracción urbanística grave, en el expediente DS- 2000/304 al Sr. Pedro Gelabert Sastre (DNI. 42.977.660-K), como promotor, per la realización de obras sin la preceptiva licencia municipal en la c. Joan Estelrich Artigues, 18, 1r, izquierda, RC. 02117608004.

Vistos los artículos de general aplicación, así como los incluidos en el Título III, capítulo I, II y III del decreto 14/1994 de 10 de febrero, la instructora que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución:

1º. DESESTIMAR las alegaciones presentadas el 27.11.2012 por el Sr. Pedro Gelabert Sastre, contra el acuerdo del Consejo de la Gerencia de Urbanismo de 30.10.2012, por el cual se inicia procedimiento sancionador por la realización de obras sin la preceptiva licencia municipal en la calle Joan Estelrich Artrigues, 18, 1r, esq. RC. 02117608004, consistentes en: Apertura de hueco en forjado techo planta piso 1º de 3 m2 aprox. (...) Realización de enlucidos en paredes interiores y exteriores de 25 m2 en planta piso 2º. Realización pavimentos en el interior de la vivienda y en la terraza de la planta piso 2º de 40 m2 aprox. Embaldosado en paredes de cocina de 10 m2 aprox. En planta piso 2º. Instalación eléctrica. Colocación de carpintería en tres ventanas de 1,50 x 0,80 aprox. y puerta de 2,00 x 2,00 m. Aproximadamente. Colocación escalera de caracol de hierro en el primer piso para acceder al segundo de la misma vivienda”.

AL CONSIDERAR QUE:

El Sr. Gelabert indica que está efectuando un proyecto de legalización.

Visto que a fecha de hoy no se ha presentado ningún proyecto de legalización, cabe desestimar las alegaciones realizadas y continuar con la tramitación del presente procedimiento.

EN CONSECUENCIA, los hechos alegados no desvirtúan las circunstancias probadas en la tramitación del presente procedimiento, es decir, la ejecución de obras sin la preceptiva licencia municipal, por tanto, se deben desestimar las alegaciones presentadas.

2n.- PROPONER a D. Pedro Gelabert Sastre (DNI. 42.977.660-K), en calidad de promotor (y propietario en el momento en que se ejecutaron las obras), la sanción de CUATRO MIL SEIS euros con NOVENTA Y DOS céntimos (4006,92 euros, 75 % sobre el valor de la obra ejecutada, Art. 45-f de la Ley 10/90 de disciplina urbanística de la CAIB), todo ello por las obras descritas anteriormente, sin la preceptiva licencia municipal.

Le envío adjunta, propuesta de resolución para que de conformidad con el art. 14 del Decreto 14/1994, de 10 de febrero, por el cual se aprueba el Reglamento del procedimiento a seguir por la Administración de la Comunidad Autónoma en el ejercicio de la potestad sancionadora, presente cuántas alegaciones, documentos u otros elementos que estime oportunos en un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la recepción del presente escrito, también puede consultar el expediente con la asistencia, en su caso, de los asesores que encuentre convenientes, y además, puede solicitar copia de los documentos que constan en el expediente en la forma legal o reglamentariamente establecida.

Una vez finalizado el mencionado plazo, se declarará terminada la fase de instrucción, y se cursará todo lo realizado al órgano competente





para resolver el procedimiento de forma inmediata, de conformidad con lo que establece el art. 15 del mencionado decreto.

Para el Servicio de Registro de documentos, Caja, así como Información General y Fiscal, se pueden dirigir a las siguientes Oficinas: OAC Cort Pl. Santa Eulàlia, 9; OAC Sant Ferran Av. Sant Ferran, 42 (Edif. Policia Local); OAC S'Escorxador, c. Emperadriu Eugènia, 6 (S'Escorxador); OAC S'Arenal, Av Amèrica, 11 (S'Arenal); OAC Avingudes, Av. Gabriel Alomar, 18 (Edifici Avingudes); OAC Son Ferriol, Av. Cid, 8 (Son Ferriol); OAC Sant Agustí, c. Margaluz, 30 (Sant Agustí). OAC Pere Garau, c. Pere Llobera, 9. Horario de atención al Público: Todo el año de 8.30 a 14 h de lunes a viernes. Horario ampliado de octubre a mayo: de lunes a jueves de 8.30 a 17 h, a l'OAC AVINGUDES, Av. Gabriel Alomar, 18. Sábados abierto de 9.30 a 13.30 h en la OAC Cort, Plaza Sta. Eulàlia,9 (sólo Registre).

Palma, 10 de septiembre de 2013

La jefa de Departamento de Disciplina urbanística y Seguridad de los Edificios

(p.d. Decreto de Alcaldía nº 10434 de 8/6/2012, BOIB nº 85 de 14/6/2012)

Elvira Salvà Armengod

